

Guadalajara, Jalisco a 29 de mayo de 2021

Por este conducto, el (la) suscrito(a) C. Andrea Zarzosa Codocedo, hago constar que en el año fiscal anterior inmediato 2020, no era persona física obligada a presentar Declaración Fiscal 2020, lo anterior por no encontrarme dentro de los supuestos determinados por el artículo 96 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cual a la letra dice:

"Artículo 96. Las contribuyentes que obtengan ingresos de sus actividades en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. ...

III. Presentar declaración anual en los siguientes casos:

a) Cuando además obtengan ingresos acumulados distintos de sus actividades en este Capítulo;

b) Cuando se hubiera comenzado por escrito al retenerse que se presentará declaración anual;

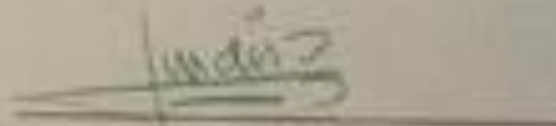
c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubieran prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea;

d) Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 96 de esta Ley;

e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00" (sic)

En razón a lo anteriormente expresado, no se tiene la obligación de contar con dicho documento.

Al firmar la presente carta confirmo, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es veraz y completa.



Andrea Zarzosa Codocedo